



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

08 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 92/20
---

**DECRETO: Nº 204**

**VISTO:** El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, y sus sucesivas prórrogas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de dicho Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

**Que**, posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación estableció para todo el territorio nacional, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, desde el 20 al 31 de marzo de 2020 inclusive, siendo prorrogada dicha fecha por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia;

**Que** en fecha 2 de Junio de 2020 el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia dictó la Resolución COE N° 32-2020, disponiendo en su artículo primero "aprobar el Protocolo para la flexibilización de actividades deportivas – primera etapa", que como anexo único forma parte de la presente Resolución;

**Que** en su artículo tercero, la referida Resolución deja establecido que las Autoridades Locales de cada jurisdicción serán las encargadas de disponer las modalidades en la forma en que llevarán a cabo las actividades y deberán fiscalizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el protocolo aprobado;

**Que** en el ámbito del municipio existen clubes deportivos que deberán reiniciar paulatinamente sus actividades dentro de las limitaciones previstas por el C.O.E., entre los que se encuentran el Club Unión Aconquija., San José F.C., Tucumán Rugby Club y Jockey Club de Tucumán

**Que** las mencionadas instituciones podrán retomar su actividad solamente para preparación física y no para la práctica de deportes, de acuerdo al protocolo presentado que forma parte del presente como Anexo I;

**Que**, de tal modo, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529 y y la Resolución COE N° 32-2020;

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HABILITASE la actividad de preparación física en los clubes Unión Aconquija., San José F.C., Tucumán Rugby Club y Jockey Club de Tucumán, en el marco del estricto cumplimiento del Protocolo para la flexibilización de actividades deportivas – primera etapa, aprobado por Resolución COE N° 32-2020.

*me  
pells*



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

DECRETO:

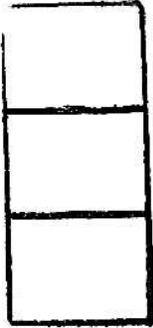
Nº 204

08 JUN 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** APRÚEBASE el PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19 de REINICIO DE ACTIVIDADES DE CLUBES DEL MUNICIPIO DE YERBA BUENA: Club Unión Aconquija., San José F.C., Tucumán Rugby Club y Jockey Club de Tucumán, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a los Clubes interesados a través de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



  
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán  
**DECRETO: Nº 204**

08 JUN 2020

### ANEXO I

**CLUBES DEL MUNICIPIO DE YERBA BUENA: Club Unión Aconquija., San José F.C., Tucumán  
Rugby Club y Jockey Club de Tucumán.**

### PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19 DE REINICIO DE ACTIVIDADES

#### CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROTOCOLO:

Los recursos humanos (profesores, entrenadores, porteros, utileros, ordenanzas y otros) que participarán de este protocolo deberán estar excluidos de los grupos de riesgo ante el COVID-19 estipulados por la O.M.S.

Por tratarse de un protocolo en el que depende la responsabilidad de cada individuo, apoyada en su madurez, solicitamos el permiso para entrenar con jugadores de 14 años y mayores a esa edad, como primer paso.

Todo jugador que desee entrenarse, debe estar excluido de los grupos de riesgo determinados por la O.M.S., bajo declaración jurada personal (18 años a mayores) o de su madre/padre/tutor legal (hasta 18 años de edad) recopilada por medios electrónicos/digitales.

El horario fijado para establecer los turnos de entrenamiento será entre las 10.00 y las 18.30hs de lunes a sábados, evitando los horarios de bajas temperaturas.

No se entrenará en caso de lluvia, temperatura inferior a 10°C o inclemencias climáticas.

Cada club integrante de esta propuesta deberá presentar además ante la dirección de deporte municipal, para su aprobación, el plan y esquema para control de la propagación del virus, adaptado a sus propias instalaciones.

#### **1- EL MEDIO PARA LLEGAR AL CLUB Y EL CONTROL DE ACCESO:**

Requisitos para que en portería se le permita el ingreso al club.

Cada club presentará una lista diaria en su acceso/portería detallando los jugadores permitidos en cada turno, por horario.

Todos los convocados a un turno deberán presentarse no más de 5 minutos antes del inicio de su turno para poder ingresar.

Sólo podrán ingresar al club los jugadores socios detallados en la lista del turno de entrenamiento próximo a comenzar y sus entrenadores.

Si un jugador acudiera acompañado por un padre/madre/familiar o tutor, los mismos deberán permanecer afuera de las instalaciones.

Los jugadores no podrán asistir en medios de transporte compartidos entre ellos, con la excepción de aquellos que pertenezcan a un mismo núcleo familiar.

Las personas que se presenten en el club sin barbijo propio colocado correctamente, NO PODRÁN INGRESAR AL CLUB.

#### **2- UNA VEZ EN EL CLUB, ANTES DE COMENZAR EL ENTRENAMIENTO:**

Requisitos para que el jugador pueda permanecer en las instalaciones.

Una vez en el club, los jugadores BAJO NINGÚN CONCEPTO podrán acercarse a otra persona a menos de 10 metros, considerando el amplio espacio del que se dispone en las cuatro instituciones.

Los jugadores deberán presentarse ante el responsable del entrenamiento con alcohol en gel personal/alcohol diluido/desinfectante.

Será obligatorio que todos los jugadores desinfecten sus manos antes de comenzar la práctica.

Los jugadores deberán presentarse con su botella de hidratación personal.

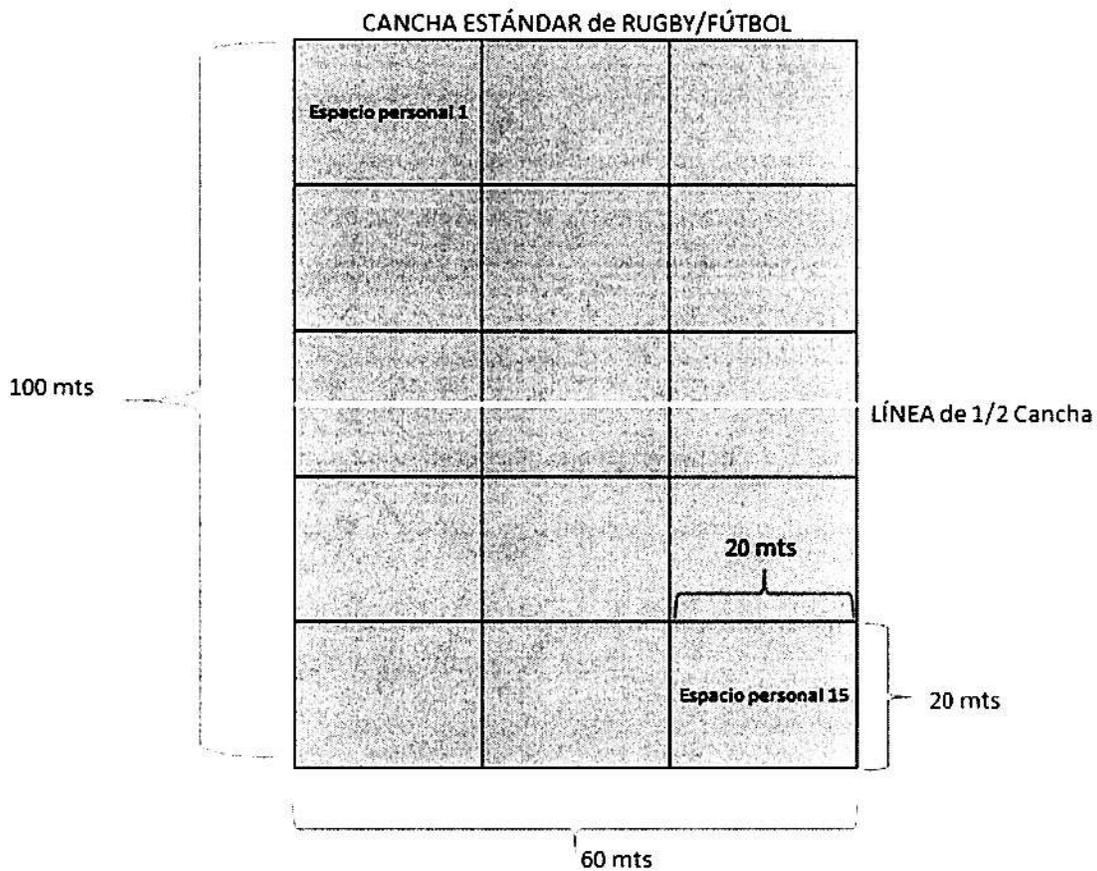
Los jugadores se presentarán con la indumentaria acorde para el entrenamiento, ya que NO DISPONDRÁN de vestuarios ni instalaciones edilicias de ningún tipo para cambiarse.

**3- LOS ENTRENAMIENTOS:**

Requisitos para que el entrenamiento se desarrolle con normalidad.

Considerando las dimensiones de 1 cancha estándar de rugby o fútbol, en ambos casos disponemos de 1 área de 100mts x 60mts.

Por estas dimensiones, podemos disponer que cada jugador permanezca en un espacio personal delimitado por conos/pintura de mínimo 20mts x 20mts.



**Ningún jugador podrá abandonar su espacio personal durante el entrenamiento.**

Serán 15 jugadores por turno, pero los entrenamientos serán individuales, con acciones y trabajos específicos para cada jugador.

Deberán presentarse entrenamientos de acondicionamiento físico y destrezas individuales, sin interactuar con sus compañeros.

El material didáctico será individual para cada jugador, incluidas las pelotas, SIN INTERCAMBIAR NI COMPARTIR.

El entrenador dispondrá de una pausa cada 15 minutos de entrenamiento para que los jugadores desinfecten sus manos.

Cada turno será de 1 hora corrida de entrenamiento y 30 min de pausa para desinfección de materiales que hubieran sido utilizados.

**4- FIN DEL ENTRENAMIENTO Y RETORNO A SUS HOGARES:**

Retirarse inmediatamente para preparar la recepción del próximo turno.

Los jugadores dispondrán de 5 minutos para desinfectarse y despedirse a la distancia mínima de 10 metros una vez finalizado el entrenamiento.

NO podrán permanecer en el club luego de transcurridos 5 minutos del fin de su entrenamiento, dando tiempo al procedimiento de desinfección entre turnos y evitando el cruce con los jugadores asistentes al turno siguiente.

Deberán retirarse con la vestimenta que utilizaron en el entrenamiento. No podrán cambiar su vestimenta ni usar vestuarios una vez finalizado el entrenamiento.

**5- TAREAS ENTRE TURNOS (Retirados los jugadores):**

A cargo del personal de los clubes.

Desinfección de los materiales utilizados uno por uno (pelotas, escudos, almohadones, conos) con aspersores/rociadores con agua y lavandina, o agua y alcohol por parte de los operarios/empleados del club.

Preparación de los espacios personales para ser utilizados por el próximo turno.

**6- EL COMPROMISO DE LOS CLUBES:**

Respetar y hacer cumplir el protocolo en cada uno de sus puntos.

Cualquier violación al protocolo significará la INMEDIATA EXPULSIÓN DEL JUGADOR de los turnos de entrenamiento futuros, y además el jugador/socio/empleo/entrenador será pasible de sanciones disciplinarias de la Comisión Directiva, y de sanciones legales a cargo de las autoridades gubernamentales correspondientes.

  
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA